



**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 3380 DE
FECHA 16.10.2017**

DECRETO N° 3654

Chillán Viejo, 06 NOV 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto N° 4141 de fecha 16.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.

b.- El Decreto N° 3649 de fecha 06.11.2017, que Modifica Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.

c.- El Decreto N° 3380 de fecha 16.10.2017, que Aprueba Subvención Ordinaria y Convenio a Institución que indica.

DECRETO:

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 3320 de fecha 11.10.2017 en lo siguiente:

DONDE DICE:

f.- La petición presentado por la institución denominada: "CAM Vida Nueva", Rut.: 65.024.114-7, Personalidad Jurídica 463, del 15.04.2010, sin fines de lucro; representante legal: Sr. (a). **Armando Robledo Fuentes**, con domicilio [REDACTED], Fono: [REDACTED]

DEBE DECIR:

f.- La petición presentado por la institución denominada: "CAM Vida Nueva", Rut.: 65.024.117-7, Personalidad Jurídica 463, del 15.04.2010, sin fines de lucro; representante legal: Sr. (a). **Armando Robledo Fuentes**, con domicilio [REDACTED], Fono: [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/HHH/OES/DRM/ptg.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

DISTRIBUCION: CAM VIDA NUEVA, D.A.F, Tesorería Municipal, Planificación, Secretaría Municipal.

- 6 NOV 2017

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2017. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".